

UNIVERSIDAD DE CHILE
DIRECCION JURIDICA

Fac. Filosofía y Letras, Educ.
1
(5)
Aprueba Plan de Estudios grado Licenciado en Antropología, con menciones, y en Arqueología y títulos de Antropólogo o Arqueólogo y Reglamento Especial.

SANTIAGO,

DECRETO Nº 001606 - 16 MAR 84

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Chile ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS: lo dispuesto en el DFL Nº 153, de 1981, aprobatorio del Estatuto de la Universidad; lo establecido en el DS Nº 65, de 1983, del Ministerio de Educación Pública; y lo previsto en el D.U. 001519, de 1984, que aprobó el Reglamento General de Licenciaturas y Estudios Profesionales de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Educación,

DECRETO:

Apruébase el siguiente Plan de Estudios conducente al grado de Licenciado en Antropología, con menciones en Antropología Social y en Arqueología, y al Título de Antropólogo o de Arqueólogo y su Reglamento Especial:

I. PLAN DE ESTUDIOS

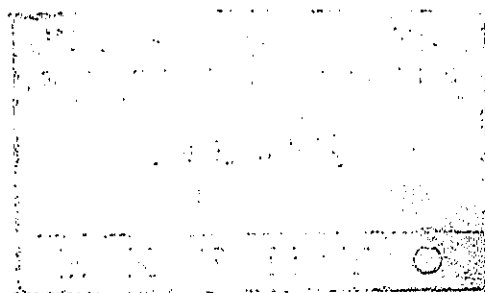
CARRERAS DE ANTROPOLOGIA Y DE ARQUEOLOGIA

GRADO QUE OTORGAN: LICENCIADO EN ANTROPOLOGIA
CON MENCIÓN EN ANTROPOLOGIA
SOCIAL Y EN ARQUEOLOGIA.

TITULO QUE OTORGAN: ANTROPOLOGO O ARQUEOLOGO

DURACION MINIMA: 5 AÑOS

NUMERO DE ASIGNATURAS : 48



28 MAR 1984
17:10

A. CICLO BASICO COMUN

<u>Asignaturas</u>	<u>Horas</u> Semanales	<u>Requisitos</u>	<u>Régimen</u>
PRIMER SEMESTRE			
1. ✓ Filosofía I	3	---	Semestral
2. ✓ Antropología General I	3	---	Semestral
3. ✓ Introd. a la Sociología	3	---	Semestral
4. ✓ Geografía General	1,5	---	Semestral
5. ✓ Elementos de Matemáticas	3	---	Semestral
6. ✓ Antropología Biológica	3	---	Semestral
SEGUNDO SEMESTRE			
7. ✓ Filosofía II	3	1	Semestral
8. ✓ Antropología General II	3	2 /	Semestral
9. ✓ Antropología Física I	3	6	Semestral
10. ✓ Psicología General	1,5	---	Semestral
11. ✓ Arqueología I	3	2	Semestral
12. ✓ Metodología I	3	5	Semestral
TERCER SEMESTRE			
13. ✓ Etnografía y Etnología	3	8-11	Semestral
14. ✓ Arqueología II	3	8-11	Semestral
15. ✓ Prehistoria General I	3	11	Semestral
16. ✓ Metodología II	3	12	Semestral
17. ✓ Psicología Social	1,5	10	Semestral
18. ✓ Antropología Ecológica	3	4	Semestral
CUARTO SEMESTRE			
19. ✓ Prehistoria General II	3	15	Semestral
20. ✓ Antropología Sociocultural I	3	13	Semestral
21. ✓ Economía	1,5	---	Semestral
22. Etnohistoria	3	---	Semestral
23. ✓ Etnología Chilena	3	13	Semestral
24. ✓ Metodología III	3	16	Semestral

CARRERA DE ANTROPOLOGIA – LICENCIATURA EN ANTROPOLOGIA
CON MENCIÓN EN ANTROPOLOGIA SOCIAL.

B. CICLO ESPECIALIZADO

<u>A. Asignaturas Obligatorias</u>	<u>Horas</u> Semanales	<u>Requisitos</u>	<u>Régimen</u>
QUINTO SEMESTRE			
25. Teoría Antropológica I	3	C.B.	Semestral
26. Antropología Psicológica	3	C.B.	Semestral
27. Metodología Antropológica I	3	C.B.	Semestral
28. Seminario de Etnología I	3	C.B.	Semestral
29. Antropología Socio-Cultural II	3	C.B.	Semestral
30. Lingüística I	3	C.B.	Semestral
SEXTO SEMESTRE			
31. Teoría Antropológica II	3	25	Semestral
32. Antropología Simbólica	3	26	Semestral
33. Metodología Antropológica II	3	27	Semestral
34. Seminario de Etnología II	3	28	Semestral
35. Antropología Socio-Cultural III	3	29	Semestral
36. Lingüística II	3	30	Semestral
SEPTIMO SEMESTRE			
37. Seminario de Antropología Urbana I	1,5	33	Semestral
38. Seminario de Antropología Rural I	1,5	33	Semestral
39. Metodología Antropológica III	3	31-33	Semestral
40. Antropología Socio-Cultural IV	3	35	Semestral
41. Seminario Interdisciplinario	1,5	29	Semestral
OCTAVO SEMESTRE			
42. Seminario de Antropología Urbana II	1,5	37	Semestral
43. Seminario de Antropología Rural II	1,5	38	Semestral
44. Metodología Antropológica IV	3	39	Semestral
45. Antropología Socio-Cultural V	3	40	Semestral

B. Asignaturas Electivas

46. Electivo	1,5	C.B.	Semestral
47. Electivo	1,5	C.B.	Semestral
48. Electivo	1,5	C.B.	Semestral

C. CICLO DE FORMACION PROFESIONAL

NOVENO Y DECIMO SEMESTRES

49. Práctica Profesional	Grado	Semestral
50. Memoria de Título	Grado	Anual

**CARRERA DE ARQUEOLOGIA - LICENCIATURA EN ANTROPOLOGIA
CON MENCIÓN EN ARQUEOLOGIA.**

B. CICLO ESPECIALIZADO

A. Asignaturas Obligatorias

	<u>Horas Semanales</u>	<u>Requisitos</u>	<u>Régimen</u>
QUINTO SEMESTRE			
25. Arqueología III	3	C.B.	Semestral
26. Prehistoria de América I	3	C.B.	Semestral
27. Prehistoria de Chile I	3	C.B.	Semestral
28. Etnología Chilena II	3	C.B.	Semestral
29. Antropología Física II	3	C.B.	Semestral
30. Geografía de Chile	3	C.B.	Semestral
SEXTO SEMESTRE			
31. Arqueología IV	3	25	Semestral
32. Prehistoria de América II	3	26	Semestral
33. Prehistoria de Chile II	3	27	Semestral
34. Etnología Americana	3	28	Semestral
35. Antropología Física III	3	29	Semestral
36. BIOGEOGRAFÍA DE CHILE	3	30	Semestral

SEPTIMO SEMESTRE

37. Arqueología V	3	31	Semestral
38. Prehistoria de América III	3	32	Semestral
39. Prehistoria de Chile III	3	33	Semestral
40. Etnología Extra-americana	3	34	Semestral
41. Antropología Ecológica II	3	C.B.	Semestral

OCTAVO SEMESTRE

42. Arqueología VI	3	37	Semestral
43. Seminario Prehistoria de América	3	38	Semestral
44. Seminario de Prehistoria de Chile	3	39	Semestral
45. Seminario de Etnología	3	40	Semestral

B. Asignaturas Electivas

46. Electivo	1,5	C.B.	Semestral	7c
47. Electivo	1,5	C.B.	Semestral	
48. Electivo	1,5	C.B.	Semestral	

C. CICLO DE FORMACION PROFESIONAL

NOVENO Y DECIMO SEMESTRES

49. Práctica Profesional		Grado	Semestral
50. Memoria de Título		Grado	Anual

II. REGLAMENTO ESPECIAL

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º

El presente Reglamento establece las normas específicas para la administración académica del Plan de Estudios que conduce al grado de Licenciado en Antropología con menciones en Antropología Social y en Arqueología, y a los títulos profesionales de Antropólogo y de Arqueólogo.

6

Artículo 2º

Las normas del presente Reglamento complementan las contenidas en el "Reglamento General de las Licenciaturas y Estudios Profesionales de la Facultad de Filosofía, Humanidades y Educación."

TITULO II
DE LOS OBJETIVOS

Artículo 3º

Los estudios de Licenciatura en Antropología proporcionan la formación teórica y metodológica que, en la mención de Antropología Social, preparan para el análisis e investigación global de los fenómenos sociales y culturales y, en la mención de Arqueología, preparan para el análisis integral de los fenómenos sociales y culturales en el pasado, a través de los aspectos testimoniales de la cultura.

Artículo 4º

Las actividades curriculares necesarias para optar al título de Antropólogo proporcionan y permiten la obtención de conocimientos, métodos y técnicas y habilitan para su aplicación a problemas específicos vinculados al desarrollo sociocultural de los grupos en su más amplio sentido.

Las actividades curriculares necesarias para optar al título de Arqueólogo proporcionan y permiten un conocimiento de los procesos socioculturales del pasado y, a través de la aplicación de métodos y técnicas adecuadas, el rescate del patrimonio de nuestra cultura, necesario para la comprensión de nuestro pasado, presente y futuro.

TITULO III
DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTUDIOS

Artículo 5º

El plan de estudios se organiza en régimen de actividades semestrales e incluye asignaturas y otras actividades curriculares obligatorias y electivas.

Está estructurado en: a) un Ciclo Básico Común, de cuatro semestres; b) un Ciclo Especializado, de cuatro semestres, para cada una de las mencións, el que se inicia una vez aprobado el Ciclo Básico Común, y c) un Ciclo Profesional que se ofrece en el último año del Plan de Estudios.

TÍTULO IV

DE LA ASISTENCIA, EVALUACION Y PROMOCION

Artículo 6º

La Comisión de Docencia definida en el artículo 13 del Reglamento General de Licenciaturas y Estudios Profesionales y conforme a lo dispuesto en el artículo 17 del mismo Reglamento General y con el concurso del profesor de la respectiva asignatura, podrá considerar la situación de alumnos que tengan una inasistencia superior a la establecida en el Reglamento General autorizando como norma de exención y en casos debidamente calificados, la realización de actividades complementarias que suplen dicha inasistencia o den cumplimiento a obligaciones curriculares no efectuadas oportunamente.

Artículo 7º

En todas las asignaturas, los alumnos serán sometidos a las evaluaciones parciales establecidas en el Reglamento General y a una prueba global final.

Artículo 8º

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General, los seminarios serán evaluados con una calificación parcial y una final, individual.

La Práctica Profesional se calificará con los conceptos Aprobado (A) o Reprobado (R) y se ceñirá a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 del Reglamento General.

TITULO V DE LA OBTENCION DEL GRADO DE LICENCIADO

Artículo 9º

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General, el alumno deberá rendir un Examen de Grado cuando haya aprobado las actividades correspondientes, hasta el 4º año inclusive, del Plan de Estudios.

Artículo 10

El Examen de Grado varará sobre temas especializados correspondientes a la mención seguida por el alumno, que le serán asignados con quince días de anticipación.

Artículo 11

La calificación final para la obtención del grado de Licenciado será el promedio ponderado de las calificaciones siguientes:

- a) El promedio de notas de las asignaturas del Plan de Estudios, en 70%.
- b) La nota del Examen de Grado, en 30%.

TITULO VI DE LA OBTENCION DEL TITULO PROFESIONAL

Artículo 12

Para obtener el título profesional de Antropólogo o de Arqueólogo se exigirá estar en posesión del grado de Licenciado en Antropología con la mención correspondiente, haber sido aprobado en la Práctica Profesional, en la Memoria de Título y en el Examen de Título.

Artículo 13

La Memoria de Título consistirá en la elaboración de un trabajo escrito individual o colectivo, conforme a lo establecido en el Reglamento General, cuyo objetivo es demostrar la capacidad del estudiante para integrar los conocimientos adquiridos, aplicarlos a situaciones específicas o desarrollarlos en el análisis y solución de problemas concretos.

Artículo 14

La Memoria de Título se registrará por lo dispuesto en los artículos 36 a 43 del Reglamento General.

Artículo 15 X

La Práctica Profesional es una actividad curricular de las carreras, obligatoria para quienes opten al título profesional de Antropólogo o de Arqueólogo. El objetivo fundamental de ella es incorporar al Licenciado al desempeño profesional, permitiéndole aplicar los conocimientos, métodos y técnicas adquiridos, a problemas específicos de la profesión.

Artículo 16

Para iniciar la Práctica Profesional, el alumno deberá haber dado cumplimiento a las exigencias señaladas en el artículo 44 del Reglamento General de las Licenciaturas y Estudios Profesionales.

Artículo 17 X

La Práctica Profesional se registrará por lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento General de las Licenciaturas y Estudios Profesionales. Tendrá una duración mínima de seis meses y podrá efectuarse en organismos públicos o privados que se relacionen con programas y actividades propias de las disciplinas, previa aprobación de la Comisión de Docencia.

Artículo 18

La repetición de la Práctica Profesional estará regida por lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento General. No obstante, si el postulante no aprobara la Práctica Profesional en segunda oportunidad, no podrá optar definitivamente al título de Antropólogo o de Arqueólogo.

Artículo 19

La calificación final del Título de Antropólogo o de Arqueólogo será la resultante de los siguientes factores:

- Promedio general de notas del Plan de Estudios	60%
- Nota de la Memoria de Título	20%
- Nota del Examen de Título	20%

Comuníquese y regístrese.

Pdo. ROBERTO SOTO MACKENNEY, Brigadier
General, Rector.- HECTOR HUMERES NOQUEA, Pro Rector.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,


ROLANDO PANTOJA BAUZA
Director Jurídico

RECTORIA

PRO-RECTORIA

CONTRALORIA UNIVERSIDAD

FACULTAD FILOSOFIA, HUMANIDADES Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL ACADEMICA Y ESTUDIANTEL

DIRECCION JURIDICA

OFICINA CENTRAL DE PARTES

ARCHIVO.